



Cuarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

En esta forma las Secretarías necesarias
Por tanto

M. S. Suplico que habiendose por requerido con dña N.ª pro-
vision revocada en su obediencia mandado poner en
cuanto el referido Oficio de Newidox, que coexerce el or-
doner dando acortepin, quantas providencias sean con-
ducentes con las de que le ve entodas sus incidencias,
necesidades, y conexas, y que poniendose testimo-
de dña N.ª Prov.ª y quanto en su virtud sobre, en los
libros Capitulares Coxientes se me devuelva todo
original para los efectos, que me combengan
no omitiendose el correspondiente Oficio al Sr. M.ª
Maion de esta Villa para, que le comete a los efectos
que hacia lugar como tambien las noticiadas
devidas a los Porteros de Villa para, que no le citen
a los Almontamientos, y demas funciones de ella
que arien Justicias, que pido Juro, y para ello
Maxiano Maxim, y N.ª Davalar
Siendo la media para la nota delatando de oy dar
de Sep.ª de mil setecientos nov.ª y seis. D.ª Maxiano
Maxim, y N.ª Davalar, contenido en el Perm.ª que
antecede me lo entrego con la N.ª Prov.ª que citop.ª
supre entac.ª en Junio, y para, que comete la

Entrego

